



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

RES. SAGyP N° 129/2020

VISTO:

El TEA A-01-00012607-8/2020 caratulado "*D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Estudio de Carga de Fuego en Distintas Sedes del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad solicitó la contratación de un servicio de realización de estudio de carga de fuego para todas las sedes de este Consejo de la Magistratura, remitió las especificaciones técnicas pertinentes e informó que el presupuesto estimado asciende a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) (v. Adjunto 12766/19 y Notas 17/20 y 2037/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un primer proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 43584/20 y 43586/20) y lo remitió a la Dirección de Seguridad (v. Adjunto 43611/20) y ésta efectuó observaciones (v. Nota 2416/20). Las mismas fueron contempladas en un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 48534/20 y 48535/20) respecto del cual el área técnica brindó su conformidad (v. Nota 3057/20).

Que en ese estado, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 897/09 2020 agregada en Adjunto 64820/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 66058/20). A su vez, incorporó

los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 66007/20 y 66008/20) y de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad (v. Adjunto 65040/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado e y manifestó que “(...) *de conformidad con el Art. 86° Inc. g) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, esta Dirección General de Compras y Contrataciones sugiere la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 20/2020*”. A su vez, indicó que “(...) *se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión, y a la última adjudicataria*” (v. Adjunto 66060/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9865/2020. Allí, tras realizar una reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, observó que “*atento lo dispuesto en la CLAUSULA VEINTITRES del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, sobre emergencia sanitaria, se recomienda incluir lo pertinente de la misma en el modelo de publicación de la convocatoria obrante en el Adj. 65.040/20, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES*”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó: “*En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes en las presentes actuaciones, lo manifestado por el área técnica competente y la intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de la recomendación efectuada en el último párrafo del apartado precedentemente, esta dependencia de asesoramiento entiende que el órgano decisor podrá continuar con la prosecución de las presentes actuaciones*”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó un nuevo proyecto de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad que contempla la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Adjunto 72641/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la contratación del servicio que aquí se propicia responde a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.587 y el Decreto PEN N° 351/1979, ha sido expresamente requerida por la Dirección de Seguridad como área técnica competente y, como es evidente, resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Modelo de Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elaborados por la Dirección General de Compras y Contrataciones corresponde señalar que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto introdujo ciertas modificaciones que no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo.

Que en este estado, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo expuesto por la Dirección de Seguridad como área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2020 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de estudio de carga de fuego para todas las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características

especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de pesos tres millones (\$3.000.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 20/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 20/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 20/2020 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de estudio de carga de fuego para todas las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de pesos tres millones (\$3.000.000,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establécese la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 20/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establécese el 27 de octubre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 5 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 20/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 129/2020

Anexo I – Resolución SAGyP N° 129/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2020
**SERVICIO DE ESTUDIO DE CARGA DE FUEGOS EN DISTINTAS SEDES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
 - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3. PLIEGOS**
 - 4. RENGLÓN A COTIZAR**
 - 5. ESPECIFICACIONES DE LAS TAREAS A REALIZAR**
 - 6. PROPUESTA DE TRABAJO**
 - 7. VISITAS**
 - 8. PLAZO DE EFECUCIÓN DEL SERVICIO**
 - 9. FORMA DE COTIZACIÓN**
 - 10. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**
 - 11 ANTECEDENTES COMERCIALES**
 - 12. SEGUROS**
 - 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
 - 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
 - 15. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
 - 16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
 - 17. ADJUDICACIÓN**
 - 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
 - 20. FORMA DE PAGO**
 - 21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
 - 22. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
 - 23. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
 - 24. PRESUPUESTO OFICIAL**
 - 25. EMERGENCIA SANITARIA**
- ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CM N° 01/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 20/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de estudio de carga de fuego para todas las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas **y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Contratación de un servicio de realización de estudio de carga de fuego en las siguientes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Sub Renglón 1: Av. Julio A. Roca 546/530/516/534 CABA

Sub Renglón 2: Bolívar 177, CABA

Sub Renglón 3: Tacuarí 138, CABA

Sub Renglón 4: Tacuarí 124, CABA

Sub Renglón 5: Hipólito Yrigoyen 932, CABA

Sub Renglón 6: Beruti 3345, CABA

Sub Renglón 7: Diagonal Roque Sáenz Peña 636, CABA

Sub Renglón 8: Av. De Mayo 654, CABA

Sub Renglón 9: Libertad 1042, CABA

Sub Renglón 10: Beazley 3860, CABA

Sub Renglón 11: Colmo 3865, CABA

Sub Renglón 12: Romero 732, CABA

Sub Renglón 13: Pedro de Mendoza 2689, CABA

Sub Renglón 14: Suipacha 150, CABA

5. ESPECIFICACIONES DE LAS TAREAS A REALIZAR

La adjudicataria deberá proveer todos aquellos trabajos, servicios y elementos habituales para la prestación que, aunque no se detallan e indiquen expresamente, resulten necesarios para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, pruebas y demás erogaciones.

- **Tareas a realizar para llevar a cabo el estudio de carga de fuego:**
 - Determinación de cantidad de extintores
 - Análisis de las condiciones de situación, construcción y extinción, de acuerdo al Dec. 351/79 Capítulo 18.
 - El informe deberá incluir:
 - Evaluación de los materiales combustibles de cada edificio.
 - La sectorización.
 - La ubicación y distribución de los extintores.
 - Los elementos de extinción complementarios.
 - Condiciones de situación de extinción y construcción de acuerdo al Dec. 351/79 Capítulo 18 de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

- Cada informe deberá complementarse con la encomienda del profesional firmante, siendo los puntos a evaluar:
 - Superficie y distribución de los elementos combustibles:
 - Extintores.
 - Otros medios de extinción.
 - Sectorización de los riesgos.
 - Medios de escape.
 - Señalización.
 - Iluminación de emergencia.
 - Condiciones de situación.
 - Condiciones de extinción.
 - Condiciones de construcción general..

Al finalizar los trabajos deberá presentarse en la Dirección de Seguridad, un informe detallando por Edificio y Oficina, identificando su ubicación y sede de la misma, y firmado por el Responsable Técnico, desarrollando un examen detallado del estudio con sus recomendaciones en el caso que de prever alguna situación fuera de lo estipulado por la normativa.

La adjudicataria deberá incluir dentro del costo del servicio la respuesta *on-line* y telefónica desde un centro de atención a fin de evacuar cualquier consulta o duda de los operadores del sistema o sobre cualquier otro aspecto inherente al mismo.

6. PROPUESTA Y CONDICIONES DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar.

La Adjudicataria empleará únicamente personal capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas deberá ser proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

6.1 EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

6.1.1. Nómina del personal

Previo a iniciar las prestaciones la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará la misma y toda otra documentación requerida en las

“Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas y Subcontratistas de Obra - CM CABA”, cuya copia se adjunta. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos del personal:

- Nombre y apellido.
- DNI.
- Domicilio.
- Función que desempeña.

6.1.2. Seguridad e Higiene

La Adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Ley N° 19.587 - Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1. Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
2. Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son objeto de la presente licitación, conforme a normativas vigentes en la materia; presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
4. Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
5. Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

6.1.3. Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte a la obra.

Estarán a cargo de la Adjudicataria todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

La Adjudicataria tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

La Adjudicataria se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La Adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

7. VISITAS

Los oferentes deberán realizar una visita a los inmuebles objeto de la presente contratación, con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

El consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Las referidas visitas deberán ser coordinadas con el Lic. Damián Wierna, comunicándose para ello al teléfono 1136805308, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como Anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La contratación tendrá un plazo máximo de cincuenta (50.-) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

9. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y letras el precio total de cada subrenglón y el precio total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

10. Respetto de la Contingencia COVID 19:

Pautas convenientes a ser cumplidas por el personal de la Adjudicataria referidas a la prevención requerida como consecuencia de la pandemia:

A. Cumplimiento de las medidas de Protección establecidas para cada una de las Sedes en la que se prestará el Servicio.

B. La dispuesta por la Autoridad de Aplicación Nacional y de la C.A.B.A.

c. Las dispuestas por Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N° 351 / 79 y las Resoluciones y Disposiciones relacionadas.

D. Resoluciones y Disposiciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, en vigencia respecto al mismo tema.



11. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán:

1. Acreditar un mínimo de diez (10.-) prestaciones actuales de similares características a las solicitadas en el presente y el Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias, de lo que oportunamente se dejara constancia en el expediente.
2. Presentar un Certificado expedido por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, del que constará que la firma no se encuentra dentro de programas de alta siniestralidad; así como acreditar mediante nomina de A.R.T poseer personal técnico capacitado para atender a las tareas objeto de la presente compulsa.
3. Contar con una antigüedad mínima de diez (10.-) años en el rubro.
4. Acreditar fehacientemente que posee y se encuentra certificado bajo normas de calidad ISO 9001 vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

12. SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como coasegurado del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quinde (15.-) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio *web* de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6.-) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30.-) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15.-) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18° del PBCG.

Conforme los artículos 106° *in fine* y 109° *in fine* del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al artículo 17° del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo

de tres (3.-) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17° *in fine* del PBCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14.1°, Inc. d) del PBCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá íntegramente en un solo oferente. Por ello es obligación de cada oferente la cotización de la totalidad de los servicios, bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la oferta económica.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 5 de noviembre de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo de la Magistratura sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 20/2020 Expediente A-01-00012607-8/2020”.

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentar un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.



19. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **5 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas** en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fija el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

20. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el artículo 6° del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4° del PBCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del PBCG, **hasta las 12:00 horas del 27 de octubre de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.

22. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), sus modificatorias y reglamentación.

23. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

24. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) IVA incluido.

25. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO A
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2020

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 7 del PBCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Av. Julio A. Roca 546/530/516/534 CABA• Bolívar 177, CABA• Tacuarí 138, CABA• Tacuarí 124, CABA• Hipólito Yrigoyen 932, CABA• Beruti 3345, CABA• Diagonal Roque Sáenz Peña 636, CABA• Av. De Mayo 654, CABA• Libertad 1042, CABA• Beazley 3860, CABA• Colmo 3865, CABA• Romero 732, CABA• Pedro de Mendoza 2689, CABA• Suipacha 150, CABA		

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN SAGyP N° 129/2020**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM -TEA N° A-01-00012607-8/2020-0

Licitación Pública N° 20/2020

Objeto: la contratación del servicio de estudio de carga de fuego para todas las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 530 piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, al teléfono 4008-0385 o en la página web: www.jusbaires.gov.ar, hasta las 12:00 horas del 27 de octubre de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta conforme artículo 102° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) reglamentada por Resolución CM N° 01/2014. En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017). Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser solicitados y enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.

Visitas: Los oferentes deberán realizar obligatoriamente una visita a los inmuebles objeto de la presente contratación, previa coordinación con este Consejo de la Magistratura.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 5 de noviembre de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 5 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 piso 8° de esta Ciudad.

**Dr. Gabriel Robirosa
Director General de Compras y Contrataciones**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

